



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No. 1457

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019 dispuso acerca del Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial lo siguiente:

"Artículo 12. Modificado por el Decreto número 2106 de 2019, artículo 110. Diseño, implementación y verificación del Plan estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".

Que en virtud de lo contemplado en el artículo 6° de la Ley 2050 de 2020, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996. Las entidades, organizaciones o empresas cuya misionalidad no se encuentra relacionada con el transporte y que omitan el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, incurrirán en las sanciones dispuestas en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, las normas que a su vez la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto número 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, establece que las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte

Que la Resolución 40595 de 2022 establece la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) en Colombia.

Que el período del Plan Estratégico de seguridad vial de la Corporación está relacionado al Decenio de la Seguridad vial, establecido por el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031. Decreto 1430 de 2022, y su vigencia estará hasta el año 2031.

15
15

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co

Página 1 de 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No. 1457

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Estratégico Seguridad Vial de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

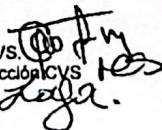
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese, por conducto de la profesional con funciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, el presente acto administrativo junto con el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge en la página web de la entidad y comuníquese por medio de circular interna a todos los funcionarios y contratistas de la entidad.

Dada en Montería, el 01 diciembre 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Vo. Bo. Dr. Cesar Rafael Otero Flórez, Secretario General CVS.
Vo. Bo. Dra. María Angelica Sáenz Espinosa, Asesor de Dirección CVS
Elaboró: Luz Angela Garces, Profesional Especializado CVS



Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co

Página 2 de 2